

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE EUSKADI DE CAZA DEL DÍA 3 DE ENERO DE 2019

Los integrantes de la Junta Electoral de la Federación de Euskadi de Caza, por acuerdo unánime de todos ellos, han adoptado los siguientes ACUERDOS:

I.- Conforme al calendario electoral aprobado

3-1-2019	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobación por la Junta Electoral de los miembros elegidos en las Asambleas Generales de las Federaciones Territoriales. ➤ Aprobación provisional de la composición de la Asamblea General de la Federación Vasca de Caza.
4 a 7-1-2019 (ambos inclusive)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional de composición de la Asamblea General de la Federación Vasca de Caza.

II.- El día 2 de enero de 2019 la Federación Guipuzcoana de Caza ha remitido a la Federación de Euskadi de Caza la relación de asamblearios que en su seno han sido elegidos para formar parte de la Asamblea General de dicha federación vasca, así como la relación de suplentes. Se indica que el proceso de elección habría quedado como sigue:

CLUB DEPORTIVO / AGRUPACIÓN DEPORTIVA

	Club Deportivo / Agrupación Deportiva
1	AITZ-ZORROTZ
2	ALDAYPE
3	AZARI
4	AZERI
5	BASURDE
6	BIDASOA A.C.P.
7	C.D. DE CAZA HEIZGOIERRI
8	C.D. DE CAZA TXORI-TOKI
9	C.D. IXPILLA
10	C.D. OKER
11	PAGO USO
12	TXANTXANGORRI
13	USOA
14	ZURRIOLA

DEPORTISTAS

	Deportista
1	AIZPURUA IRASTORZA, JOSE MANUEL
2	CANTERA FERNANDEZ, GERARDO
3	EGAÑA PUY EDUARDO JOSE
4	LARREA IZAGUIRRE, ERRAPEL
5	SARASOLA AGINALDE JOSE LUIS

Suplentes



FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI

	Deportista
1	ARANALDE SAIZAR PATXI
2	OIARBIDE SARASOLA URTZI
3	OIARTZABAL AIZPURUA ANGEL
4	GONZALEZ SOGO YERAI
5	IRURETAGOIENA BELAUNZARAN XABIER

JUECES / AS

	Juez
1	ZALDUA IPARRAGUIRRE, JOSE ANGEL

Suplentes

	Juez
1	ETXEBESTE OIARZABAL, MANUEL

III.- A la hora de analizar los asamblearios de la Federación Guipuzcoana de Caza se puede apreciar que, en el caso de los representantes del estamentos de clubes deportivos (sociedades de caza), estarían afectadas por el llamado "voto ponderado"¹. En concreto, resultaría que:

	Club Deportivo / Agrupación	Número Licencias	Votos
1	AITZ-ZORROTZ	206	2
2	ALDAYPE	371	2
3	AZARI	204	2
4	AZERI	493	3
5	BASURDE	205	2
6	BIDASOA A.C.P.	468	3
7	C.D. DE CAZA HEIZGOIERRI	987	3
8	C.D. DE CAZA TXORI-TOKI	1108	3
9	C.D. IXPILLA	975	3
10	C.D. OKER	1195	3
11	PAGO USO	243	2
12	TXANTXANGORRI	224	2
13	USOA	355	2
14	ZURRIOLA	344	2

IV.- La Orden de 19 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elecciones de las federaciones deportivas vascas y territoriales en su artículo 6.1 k) señala que la Junta Electoral de la federación deportiva ostenta la competencia para:

¹ El artículo 18.1.2 de los Estatutos de la Federación de Euskadi de Caza señala que:

Los clubes y agrupaciones, en función del número de licencias federativas de que dispongan, tendrán un número de votos distinto en el seno de la Asamblea General:

- De 15 a 199 federados: 1 voto.
- De 200 a 399 federados: 2 votos.
- A partir de 400 federados: 3 votos.
- d)

"Aplicar el voto ponderado que corresponde a cada club o agrupación deportiva si existe dicha previsión de voto estatutariamente".

V.- La Disposición Adicional Quinta de la citada Orden de 19 de febrero de 2012 señala en su apartado 1º que: "El número de votos que corresponde emitir a cada club o agrupación deportiva en la Asamblea General será fijado por la Junta Electoral y será válido a lo largo del mandato de cuatro años. Es la Junta Electoral la que determina los clubes o agrupaciones que forman parte de la Asamblea General y el número de votos que ostenta cada uno".

VI.- El artículo 6 apartado l) de la Orden de 19 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elecciones de las federaciones deportivas vascas y territoriales indica que la Junta Electoral es quien debe proceder a "Reasignar plazas a los diferentes estamentos para que el voto ponderado de los clubes y agrupaciones deportivas respete los porcentajes correspondientes a cada estamento".

VII.- En base a lo indicado, procede llevar a cabo en este momento la reasignación de asamblearios en base a la aplicación del voto ponderado. En tal sentido, las operaciones realizadas serían las siguientes:

	Clubes deportivos	Ponderados	Total
Araba	11	0	11
Bizkaia	15	0	15
Gipuzkoa	14	20	34
Total	40	20	60

Clubes deportivos, total 60 votos que representa el 80%, luego el 100% sería 75 (total de votos).

Reasignación de votos:

Clubes deportivos	80%	60,00	60
Deportistas	15%	11,25	11
Jueces	5%	3,75	4
Total	100%		75

Reasignación de asamblearios:

	Deportistas			Jueces
Araba	2.330	1,482	1	1
Bizkaia	3.000	1.908	2	2
Gipuzkoa	11.965	7,610	8	1
Total	17.295	11,000	11	4

Total de asambleístas con reasignación:

	Clubes deportivos	Deportistas	Jueces	Total
Araba	11	1	1	13
Bizkaia	15	2	2	19



FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI

Gipuzkoa	14	8	1	23
Total	40	11	4	55

Totales de votos

	Clubos deportivos	Deportistas	Jueces	Ponderados	Total
Araba	11	1	1	0	13
Bizkaia	15	2	2	0	19
Gipuzkoa	14	8	1	20	43

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente, como se aprueba, la siguiente relación de miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi correspondiente a la Federación Guipuzcoana de Caza, teniendo presente la reasignación de miembros en base al voto ponderado:

	Club Deportivo / Agrupación Deportiva	Votos
1	AITZ-ZORROTZ	2
2	ALDAYPE	2
3	AZARI	2
4	AZERI	3
5	BASURDE	2
6	BIDASOA A.C.P.	3
7	C.D. DE CAZA HEIZGOIERRI	3
8	C.D. DE CAZA TXORI-TOKI	3
9	C.D. IXPILLA	3
10	C.D. OKER	3
11	PAGO USO	2
12	TXANTXANGORRI	2
13	USOA	2
14	ZURRIOLA	2

	Deportista
1	AIZPURUA IRASTORZA, JOSE MANUEL
2	CANTERA FERNANDEZ, GERARDO
3	EGAÑA PUY EDUARDO JOSE
4	LARREA IZAGUIRRE, ERRAPEL
5	SARASOLA AGINALDE JOSE LUIS
6	ARANALDE SAIZAR PATXI
7	OIARBIDE SARASOLA URTZI
8	OIARTZABAL AIZPURUA ANGEL

	Juez
1	ZALDUA IPARRAGUIRRE, JOSE ANGEL

Segundo.- Reiterar, como se reitera, que se insta a las federaciones territoriales de Bizkaia y Araba a que, tan pronto haya procedido a la elección definitiva de integrantes de su Asamblea General en el proceso electoral que tenía que desarrollarse a partir de 2016, procedan a comunicárselo a esta Junta Electoral de la Federación de Euskadi de Caza para

que se pueda proceder en consecuencia de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

Tercero.- Establecer, como se establece, que del 4 al 7 de enero de 2019 (ambos inclusive) se podrán interponer reclamaciones frente a los acuerdos contenidos en la presente resolución y que afectan a la aprobación provisional de miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi y la reasignación de miembros que la conforman en base al voto ponderado.

Cuarto.- Que debemos ordenar, y ordenamos, la difusión del contenido de los acuerdos contenidos en la presente resolución a través de los siguientes medios:

- a.- Publicación íntegra en la web de la Federación de Euskadi de Caza, apartado elecciones.
- b.- Remisión íntegra a las federaciones territoriales de caza para su inserción en el tablón de anuncios correspondiente.
- c.- Inserción en el tablón de anuncios de la Federación de Euskadi de Caza.

Tales son los acuerdos adoptados por el órgano electoral en lugar y fecha de encabezamiento.

